Señor
Jaime Solórzano Alava
Gerente General
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**
Presente. -

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a Usted que se ha realizadgmo la siguiente transferencia de acciones de la compañía **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)** (la "Compañía") de acuerdo al siguiente detalle:

| FECHA | CEDENTE | CESIONARIO | NÚMERO DE ACCIONES | VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 de Octubre de 2016 | REPSOL BUTANO S.A. | ABASTIBLE S.A. | 6'108.815 | USD 244.352,60 |

El Cedente y el Cesionario son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

José Carlos de Vicente Bravo
**CEDENTE**
REPSOL BUTANO S.A.

Joaquín Cruz Sanfiel
**CESIONARIO**
ABASTIBLE S.A.

Juan Pablo Guzmán Rencoret
**CESIONARIO**
ABASTIBLE S.A.

REPSOL, S.A. - Campus de Repsol
C/ Méndez Álvaro, 45 – Madrid
**Jorge Romero Sánchez**
Tlf: 917536288
E-mail: jorge.romero.s@repsol.com

**N.º** 560 **de** 18 de marzo de 2016

COPIA de la escritura de apoderamiento, otorgada por la sociedad "REPSOL BUTANO,S.A.", a favor de DOÑA MARI VICTORIA ZINGONI y otros señores más.----------

# Don Juan José de Palacio

NOTARIO

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

11/2015

CU5676198

JUAN-JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ
NOTARIO
C/ General Arrando, 19
Tel.: 91 310 27 28—Fax: 91 310 31 74
depalacio@notariado.org

NÚMERO QUINIENTOS SESENTA. ----------

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. ---

Ante mí, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ,** Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, constituido, en la calle Méndez Álvaro número 44. ----------

==========**COMPARECE:**==========

Don **JAIME FERNÁNDEZ-CUESTA LUCA DE TENA,** mayor de edad, de nacionalidad española, casado, economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Méndez Álvaro número 44. Y titular del D.N.I. número 50.710.043-B. ---------

==========**INTERVIENE:**==========

En nombre y representación, como Administrador Único, de la sociedad **"REPSOL BUTANO, S.A.",** (en lo sucesivo el "MANDANTE") domiciliada en Madrid, calle Méndez Álvaro número 44 y C.I.F. número A-28076420; constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación de "Butano, S.A.", mediante escritura de 27 de Septiembre de 1957, autorizada por el Notario de esta Capital, Don Manuel Amorós Gozálbez, bajo el número 2.124 de orden de su protocolo; cambiada su denominación por la actual, mediante otra escritura de 3 de

Agosto de 1987, autorizada por el también Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, número 2.360 de orden de su protocolo. Fueron adaptados sus Estatutos al R.D. 1564/1989 de la Ley de Sociedades Anónimas, en escritura de 28 de Octubre de 1991, autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Pérez Sanz, con el número 2.287 de su protocolo.----------

Inscrita la adaptación en el Registro Mercantil de ésta Provincia, al tomo 1.774, folio 48, sección 8, hoja número M-32.067, inscripción 361ª. ----------

Tiene por objeto: 1.- La adquisición, almacenamiento, manipulación, distribución y venta de los gases butano, propano y otros igualmente licuables, cualquiera que sea el origen, la utilización o empleo de los mismos.- 2.- El aprovechamiento de cualquiera subproductos y el asesoramiento técnico en temas de gas a usuarios, empresas o instituciones nacionales o extranjeras.3.- La investigación, construcción, adquisición, verificación, arrendamiento, venta y demás operaciones de lícito comercio sobre toda clase de procedimientos, mecánicos, útiles, aparatos y accesorios para la industria del gas y el consumo de combustibles gaseosos incluyendo el registro, introducción y explotación de patentes, métodos y procedimientos industriales, comerciales y de servicios.4.- La ejecución de toda clase de trabajos e instalaciones vinculados a la utilización de gases combustibles,

D. JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ
NOTARIO DE MADRID



así como las actividades de conservación y mantenimiento. ---

Está legitimado para este acto en su calidad de Administrador Único del Mandante, para el que ha sido designado, por cuatro años, por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2015 y elevado a documento público mediante escritura otorgada el día 29 de junio de 2015, ante el Notario de Madrid Don José-Juan de Ibarrondo y Guerrica-Echevarría, con el número 687 de protocolo, cuya copia autorizada, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.764, folio 142, sección 8, hoja M-32067, inscripción 779, he tenido a la vista. Yo, el Notario, considero que el compareciente, en virtud del aludido cargo, tiene facultades suficientes para formalizar el presente apoderamiento que por medio de la presente escritura se formaliza. ----------

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la Sociedad que representa.

Yo, el Notario, hago constar que no es necesaria la

identificación del titular real de la entidad adquirente que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales, pues el representante de la entidad interviniente manifiesta que está exceptuada, con arreglo al artículo 9.1 de dicha Ley, por ser filial de una sociedad que cotiza en bolsa. ----------

Dejo incorporada en archivo aparte fotocopia del D.N.I. del compareciente no así del nombramiento por constar en mi protocolo. ----------

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura de **PODER** y, a tales efectos, en la representación que ostenta.----------

========== **OTORGA:**==========

El Poderdante, por medio del presente documento, otorga poder especial a favor de: ----------

Doña **María Victoria Zingoni,** mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio Profesional en Madrid, Calle Méndez Álvaro nº 44 y con DNI número 51.753.074-S.--

Don **José Manuel Gallego López,** mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Calle Méndez Álvaro, nº 44 y con DNI número 05.897.394-X.-

Don **Juan Ortega Diego**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Calle Méndez Álvaro, 44 y con DNI número 5.285.370-Q.----------

D. JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ NOTARIO DE MADRID



Y Don **Jose Carlos Vicente Bravo**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Calle Méndez Álvaro, 44, y con DNI número 11.928.736-Q.----

Para que, actuando en forma individual uno cualquiera de los mandatarios antes nombrados, y en nombre y representación de **Repsol Butano S.A.**, procedan a la venta y cesión de las 370.134,425 acciones ordinarias y nominativas que Repsol Butano S.A. posee en la sociedad anónima DURAGAS, S.A. sociedad constituida el 30 de abril de 1954 y existente bajo las leyes de la República de Ecuador, con domicilio en el Cantón Guayaquil y sede administrativa ubicada en el Km. 7-1/2, Vía a la Costa, Sector El Salitral, Guayaquil, Ecuador ("DURAGAS"), y de las 6.108.815 acciones ordinarias y nominativas que Repsol Butano, S.A. posee en la sociedad anónima SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL, S.A. una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Ecuador, con domicilio el Cantón Guayaquil y sede administrativa ubicada en el Km 7-1/2, Vía a la Costa, Sector El Salitral, Guayaquil, Ecuador ("SEMAPESA") con las más amplias facultades que se requieran. En adelante, se

citarán conjuntamente a DURAGAS Y SEMAPESA como las "Compañías", y a las acciones de las Compañías, de las que es titular Repsol Butano, S.A. como las "Acciones". En cumplimiento de este encargo los mandatarios estarán especialmente facultados para: ----------

- Firmar el contrato de compra y venta y cesión de acciones, convenir en dichos documentos todas las cláusulas de la esencia de la naturaleza o meramente accidentales, incluyendo todos sus anexos, referentes a la venta de la totalidad de las Acciones de DURAGAS Y SEMAPESA de propiedad del Mandante, entregar el o los títulos de las Acciones y percibir el precio de dicha compraventa, ante cualquier autoridad privada o pública de la República del Ecuador. ----------

Los Mandatarios, dentro de los términos previstos en esta cláusula, quedan facultados a comparecer y representar a la Mandante ante toda autoridad pública o privada, así como también suscribir cuanto documento y/o escrito sea necesario, complementario o adicional para la ejecución de la citada compraventa de Acciones.----------

- Negociar, decidir y convenir las condiciones de la operación de compraventa y cesión de Acciones, incluyendo todas las cláusulas del contrato, sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales, incluyendo efectuar

representaciones y garantías por el mandante, así como aceptar todos los compromisos necesarios para la realización de dicha operación. ----------

- Asistir a las juntas generales de las Compañías pudiendo ejercer todos los derechos de voz y voto en dichas juntas, firmar actas y libros societarios de las Compañías relacionados con la citada venta, incluyendo el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones. ----------

- Formalizar todo y cualquiera acto necesario a la implementación de la citada venta de las Acciones de las Compañías. ----------

- Representar a la Sociedad ante el Servicio de Rentas Internas para efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones o peticiones, modificarlas o desistirse de ellas, presentar formularios, pagar impuestos, elevar solicitudes y, en general, tramitar ante dicho Servicio todo lo relacionado con materias tributarias. ----------

- Negociar, discutir y fijar precio y condiciones de pago. --

-Transigir, llegar a acuerdos, allanarse, desistir y fijar fuero y domicilio en cuanto acto fuera necesario dentro del

citado proceso de venta y suscripción de documentos. --------

- Obtener cuanto documento, certificado o registro se requiera de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador. ----------

El poder es a título gratuito. ----------

Yo, el Notario, hago de palabra las reservas y advertencias legales propias del caso. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del Notario autorizante, sita en la calle General Arrando, número 19, Madrid. ----------

Así lo dice y otorga el compareciente cuyo consentimiento, libremente prestado, se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. ----------

Le advierto de su derecho a leer por sí esta escritura, cuyo ejercicio permito; elige hacer uso de él y declara que ha quedado

D. JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ
NOTARIO DE MADRID



debidamente informado de su contenido por lo que presta su libre consentimiento y firma. ----------

**Y yo el notario DOY FE: a)** de haber identificado al compareciente por medio del documento reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; **b)** de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; y **c)** de que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.----------

Está la firma del compareciente. ----------
Signado. JUAN JOSÉ DE PALACIO. Rubricado y sellado.
**ES COPIA DE SU MATRIZ**, con la que concuerda y en donde dejo nota de esta expedición.- Y para la mercantil "REPSOL BUTANO S.A.", la expido sobre cinco folios, el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
0212833667

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: *España*
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por *D. Juan José de Palacio Rodríguez*
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de *NOTARIO*
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de *su Notaría*
bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO
Certified / Atteste

5. en *Madrid* 6. el día *22 MAR 2016*
at / à the / le

7. por *el Decano del Colegio Notarial de Madrid*
by / par

8. bajo el número *019355*
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
02127935 46

Don Salvador Barón Rivero
Firma delegada del Decano

DP&R
NOTARIOS

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

| | |
|---|---|
| **1. País** country/pays | CHILE |
| **El presente documento público / This public document / Le présent acte public** | |
| **2. Ha sido firmado por** has been signed by / a été signé par | FELIX JARA CADOT |
| **3. Quien actúa en calidad de** acting in the capacity of / agissant en qualité de | NOTARIO TITULAR |
| **4. Revestido del sello - timbre** bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de | 41ª NOTARIA DE SANTIAGO FELIX JARA CADOT |
| **Certificado / Certified / Attesté** | |
| **5. En** at / à | *Santiago* |
| **6. El día** the / le | 27-09-2016 |
| **7. Por** by / par | Patricio Andres Galvez Bertin |
| **8. Bajo el número** N° / sous N° | EAC22288 |
| **9. Sello - Timbre** seal - stamp / sceau - timbre | |
| **10. Firma** signature | |

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que Implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to *Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services* of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

## INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento** / Type of document / Type de document: ESCRITURA PUBLICA

**Titular** / Holder / Titulaire: ABASTIBLE S.A.

**Número de páginas:** 6
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** REPERTORIO 11123-2016 (ECUADOR)
serie / other
folio / série / autre

**VERIFICACIÓN EN LÍNEA**

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

| | |
|---|---|
| **Código de verificación:** Verification code / Code de vérification | 80[illegible]2EF6A2 |

Número Apostilla [ EAC22288 ]
Fecha Emisión [ 27-09-2016 ]

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CARLOS SALVADOR JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JFGR

AZP

FÉLIX JARA CADOT
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO
A.Z.

Repertorio N° 11.123-2016
MED-7599

18-4-11123

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
# DEL DIRECTORIO DE
# ABASTIBLE S.A.

En Santiago de Chile, a dieciocho de Abril de dos mil dieciséis, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Comuna de Santiago, comparece: don **JOSE TOMÁS GUZMÁN RENCORET**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número seis millones doscientos veintiocho mil seiscientos catorce guion ocho, domiciliado en Santiago, Avenida El Golf ciento cincuenta, piso dieciocho, Comuna de Las Condes; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Abastible S.A., celebrada el quince de abril de dos mil dieciséis, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE ABASTIBLE S.A.- En Santiago de Chile, a quince de abril de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Avenida El Golf número ciento cincuenta, Piso diecisiete, bajo la Presidencia de

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

don Eduardo Navarro Beltrán, se celebra una Sesión Extraordinaria del Directorio de ABASTIBLE S.A. /"**Abastible**"/, con la asistencia de los Directores señores José Odone Odone, Guillermo Feliú Silva, Franco Bozzalla Trabucco e Ignacio Briones Rojas; del Gerente General don Joaquín Cruz Sanfiel; y, del Secretario del Directorio don Miguel Varas Montenegro.- **PROYECTO KILIAN.-** El Gerente General hace referencia a la oferta vinculante /la "**Oferta Vinculante**"/ que fuera presentada por Abastible el ocho de marzo de dos mil dieciséis, relativa al proceso /el "**Proyecto Kilian**"/ abierto por Repsol, S.A. /"**Repsol**"/ para la potencial venta por parte de Repsol de su negocio de Gas Licuado de Petróleo /"GLP"/ en Ecuador /"**Duragas**"/ y en Perú /"**Solgas**"/, excluyendo las actividades de Repsol en el mercado *retail* de GLP automotriz en Perú /la "**Transacción**"/, a ser estructurada a través de la venta de las acciones de Repsol en las compañías Repsol Gas del Perú S.A. /"**Regapesa**"/ y Repsol Gas de la Amazonía S.A.C. /"**Regaamsac**"/, ambas constituidas en la República del Perú, y en las compañías Duragas S.A. y Servicio de Mantenimiento y Personal, S.A. /"**Semapesa**"/, ambas constituidas en la República de Ecuador. Al respecto, recuerda que la presentación de la Oferta Vinculante fue aprobada por el Directorio en Sesión celebrada con fecha cuatro de marzo pasado.- En atención a lo anterior, el Presidente señala que procede que el Directorio de Abastible se pronuncie acerca de la aprobación para la adquisición a Repsol de Solgas y Duragas, en los términos y condiciones reseñadas por el Gerente General y que otorgue los poderes necesarios para llevar a cabo la misma.- Luego de oídas las palabras del Gerente General, el Directorio acuerda, por la unanimidad de

HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.Z.

sus integrantes, lo siguiente: a/ Aprobar y ratificar todas las gestiones de la administración de Abastible en relación a la Transacción descrita; b/ Aprobar la compra por parte de Abastible de la totalidad de las acciones de GasBis a los abogados que la constituyeron, pasando GasBis a ser una sociedad filial de Abastible, y aprobar lo contenido en los estatutos de la misma, incluyendo sin limitación los poderes amplios y generales otorgados en ellos a uno cualquiera de los señores Juan Pablo Guzmán Rencoret, Matías Castro del Río y Arturo Pérez Díaz; c/ Aprobar la compra a las filiales de Repsol de las acciones de Regapesa y Regaamsac en Perú y de Duragas S.A. y Semapesa en Ecuador; aprobar que la misma se efectúe por parte de GasBis o Abastible Internacional o Abastible en el Perú y en principio por Abastible en Ecuador, a través de sus respectivos apoderados; d/ Aprobar que Abastible otorgue en los respectivos SPAs, una responsabilidad subsidiaria en favor de Repsol y las vendedoras en caso de incumplimiento de las obligaciones de las respectivas compradoras en la forma expuesta por el señor Gerente General; e/ Facultar a los señores Eduardo Navarro Beltrán, Joaquín Cruz Sanfiel, Ángel Carabias Jouniaux, Juan Pablo Guzmán Rencoret y Gonzalo Gil Camiruaga, a fin que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos en nombre y representación de Abastible, procedan a negociar y suscribir con Repsol y las respectivas vendedoras, contratos de compraventa de acciones tanto para Regapesa y Regaamsac en Perú como para Duragas S.A. y Semapesa en Ecuador, contratos de licencia de uso temporal de signos distintivos, acuerdos o contratos de prestación de servicios de transición o TSA, y en el caso de Perú, un acuerdo especial

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

respecto de contingencias relacionadas a libre competencia de Solgas, entre otros acuerdos y documentos, sin limitación ni exclusión alguna, pudiendo al efecto firmar todos los documentos, públicos o privados, que sean necesarios para llevar a cabo la Transacción, pudiendo fijar precio, moneda y forma de pago y todas las cláusulas, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales de los mismos, incluyendo representaciones y seguridades, compromisos y estipulaciones relativas a indemnizaciones y otorgamiento de una responsabilidad subsidiaria en favor de los vendedores para caucionar el cumplimiento por la respectiva sociedad compradora, entre otras cláusulas usuales en esta clase de contratos; modificar, ratificar, rectificar, rescindir o resolver los actos, negocios o contratos otorgados; concurrir ante toda clase de autoridades, reparticiones u organismos, públicos o privados, y suscribir y presentar todo tipo de solicitudes y requerimientos ante éstas, ya sea en Perú o Ecuador; y conferir poderes especiales o delegaciones; f/ Facultar a uno cualquiera de los señores Miguel Varas Montenegro, José Tomás Guzmán Rencoret, Hernán Mönckeberg Pardo y/o Juan Francisco Guzmán Rencoret, a fin que, actuando uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente reunión, en todo o en parte; y g/ Facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del todo o parte del acta de la presente reunión, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros respectivos.- Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las once cuarenta y cinco horas, firmando para constancia todos los asistentes.- **E. Navarro B., J. Odone O., G. Feliú S., F. Bozzalla T., I. Briones**

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

Estas firmas corresponden a la escritura de
Fecha 18.04.2016 Repertorio Nº

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z NOTARIA

R., J. Cruz S., M. Varas M..".- Conforme con su original que rola inscrita en el Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura el compareciente firma.- Se da copia.- Se anotó en el repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

José Tomás Guzmán Rencoret

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 1 9 ABR 2016
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI. GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 03 OCT 2016 4 FOJA(S)

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT 41ª NOTARIA

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

# Copia de Inscripción
# Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Abastible S.A.", y que rola a fojas 1122 número 597 del Registro de Comercio de Santiago del año 1957, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 13 de julio de 2016.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $8.500.-

Santiago, 14 de julio de 2016.

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SUPLENTE SANTIAGO - CHILE

**Carátula: 11115387**
Abastible S.A.

Código de verificación: a99b7b-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA QUITO - ECUADOR NOTARIA XII

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
A.Z.
41° NOTARIA
CADOT

Nº 597

Estatutos Abastecedora de Combustibles S.A.

Rep. Nº 3592

Santiago, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.- Don Carlos Briones O. me ha presentado para su inscripción lo siguiente: Según consta de escritura pública otorgada con fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario de Santiago don Eugenio del Río Aldunate, suplente del ti-

C. Suprema. Los estatutos de centro fueron aprobados por Decreto Supremo Nº 1993 de 16 de Febrero en cuanto según consta de la inscripción siguiente. Santiago, 28 de Febrero de 19[illegible]

[signature]

Documento Incorpora Firma Electronica Avanzada
Codigo de Verificación: a99b7b-0

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
NOTARIA XII
QUITO - ECUADOR

1123

Válido para el Bienio 1957 - 58

$ 10.-
Diez Pesos

tular don Javier Echeverría Vial,
se constituyó la Sociedad Anó-
nima denominada "Abaste-
cedora de Combustibles S.A.".
En la escritura social se han
suscrito veinticuatro mil ac-
ciones de las cincuenta mil
en que se divide el capital
de la Compañía. La Sociedad
tiene por objeto: a) comprar,
vender y distribuir toda cla-
se de combustible en general.
b) comerciar en otros artículos
y mercaderías; organizar o to-
mar interés en otras socieda-
des o negocios similares, a-
nexos o complementarios,
en calidad de accionistas
o en cualquier otra forma
asociarse con personas na-
turales o jurídicas para cual-
quiera de los fines sociales
y adquirir a cualquier tí-
tulo bienes muebles o inmue-
bles, pudiendo enajenarlos
y celebrar sobre ellos toda cla-
se de actos o contratos; y
c) ejecutar todos los actos y
contratos que se relacionen
directa o indirectamente

Reforma - escritura de 16 Mayo último, ante el Notario don Gus[illegible] Iriarte, [illegible] del titular Javier Echeverría, inscrita a f. 6101 con el N° 3759 se reforman los estatutos del [illegible]to.- Se aumentó el capital social a E° 10.000. Santiago, [illegible] de Octubre de 1961. [firma]

Reforma - escritura de 7 Junio último, ante el notario don Javier Echeverría, inscrita a f. 4567 con el N° 2147 se reforman los estatutos en lo [illegible].- Se aumentó el capital social a E° 1.200.000. Santiago, 7 de Setiembre de 1962.- [firma]

[illegible] Por decreto supremo N° 3672 de 29 de Mayo último, [illegible] inscrito el 16 de [illegible] a f. 3134, N° 1623 se [illegible] el documento a que se refiere la [illegible]. Santiago, 28 de Junio de 1958. [firma]

[illegible] Por decreto supremo N° 1262 de 30 de Enero último, inscrito a f. 841 N° 468 [illegible] del año. Santiago, 20 de Febrero de 1959. [firma]

Reforma Por escritura de 23 de Febrero de 1959, de 17 de Abril del mismo año y de 12 de Junio [illegible] ante el Notario don Javier Echeverría, inscrita a f. 4581 con el N°

NOTARIO PUBLICO [illegible]
Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Codigo de Verificación: a99b7b-0
NOTARIA SEGUNDA QUITO - ECUADOR XII

NOTARIO PUBLICO CADOT 41ª NOTARIA

con los fines sociales.- El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago y su duración será de cincuenta años, a contar desde el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis./ El capital de la Sociedad es la suma de cincuenta millones de pesos dividido en cincuenta mil acciones nominativas de mil pesos cada una, y se entera y paga en la siguiente forma: a) dieciocho mil quinientas acciones equivalentes a dieciocho millones quinientos mil pesos que suscribe la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Climatizadora y Manufacturera L. Carrasco S. A. C. Soclima" y que paga mediante el aporte que hace a la Sociedad Anónima en formación del equipo, material y herramientas que figuran en el inventario protocolizado en la Notaría de don Eugenio del Río, suplente del titular don Javier Echeverría, bajo el Nº doscientos treinta y tres, de

Reforma. Por escritura de 18 de Enero último, ante el notario don Javier Echeverría, inscrita a fs. 1943 con el Nº 1021, se reforman los estatutos del contrato. Se aumentó el capital social a Eº 2.400.000. Santiago, 18 de Abril de 1963. [firma]

Reforma. Por escritura de 13 de Mayo último, ante el notario don Javier Echeverría, inscrita a fs. 5192 con el Nº 2563, se reformaron los estatutos del contrato. Santiago, 17 de Setiembre de 1963. [firma]

2413 ... se reforman los estatutos del contrato, entre otros, se aumentó el capital a $ 150.000.000. Santiago, 10 de Septiembre de 1959.- Sobre líneas: 2453 vale. [firma]

Reforma. Por escritura de 4 de Junio de 1960 ante el Notario don Jaime García Palazuelos inscrita a fs. 5198 con el Nº 2685 se reforman los estatutos del contrato y se aumentó el capital a $ 300.000.000. Santiago, 14 de Octubre de 1960. [firma]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARIA XII

Documento Incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

NOTARIO PUBLICO ... GO CADOT 41... RA

REPUBLICA DE CHILE

$ 10.-
Diez Pesos

Válido para el bienio 1957 - 58

veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. b) tres mil acciones equivalentes a tres millones de pesos que suscribe don Orlando Carrasco y que paga mediante el aporte que hace a la Sociedad Anónima en formación de un camión marca Thames motor Diesel número D.F.L. 3.109.441 equipado con estanque de seis mil litros c) dos mil quinientas acciones equivalentes a dos millones quinientos mil pesos que suscriben las personas indicadas en la escritura social y cuyo valor pagan con el cincuenta por ciento al contado y en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante en dos cuotas de veinticinco por ciento cada una con vencimiento al treinta de Julio y treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. d) Las veinticuatro mil acciones restantes equivalentes a veinticuatro millones de pesos deberán quedar suscritas y pagadas

Reforma
Por escritura de fecha 31 de Diciembre de 1965 ante el notario don Javier Echeverría I. inserta a fs 2216 N° 1130 se reformaron los estatutos del centro. Santiago, 29 de Abril de 1966. [firma]

Reforma
Por escritura de fecha 19 de Junio de 1967 ante el notario don Gustavo Infante suplente de don Javier Echeverría inserta a fs 6906 N° 2891 se reformaron los estatutos del centro se aumentó el capital a E° 9.000.000. Santiago, 20 de Septiembre de 1967. [firma]

Reforma
Por escritura de ... de tres últimos ante el notario don Gustavo Infante suplente del titular don Javier Echeverría inserta a fs 3636 con N° 1193 se reformaron los estatutos del centro, se aumentó el capital social a E° 6.000.000. Santiago, 2 de Julio 1964. [firma]

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

NOTARÍA ... SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *

en el plazo de un año, contado desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros que durarán dos años en sus funciones y cuya renovación se hará anualmente, por parcialidades sucesivas de tres y cuatro miembros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. - Cada Director deberá constituir una garantía en favor de la Sociedad consistente en prenda sobre doscientas acciones de ella. - La remuneración de cada director será de mil pesos por cada sesión a que asista, la que no excederá de cuatro mil pesos mensuales. Además, el Directorio en conjunto será remunerado con una participación equivalente al cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad, que se distribuirá entre sus miembros a prorrata de las sesiones a

Reforma
Por escritura de fecha 29 de Mayo de 1969. Ante el Notario don Sergio Rodríguez G. inscrita a fs. 241 N° 108 se reforman los estatutos del Centro. Se aumentó el capital a E° 8.000.000 Santiago, 12 de Enero de 1970.

Reforma
Por escritura de 30 de Diciembre de 1971 y de 27 Septiembre de 1972 ante el notario don Sergio Rodríguez Garcés inscrita a fs. 1241 N° 720 se reformaron los estatutos del centro. Santiago, 19 Febrero 1973.

Reforma
Por escritura de 18 de Julio de 1977 ante el notario don Sergio Rodríguez Garcés, inscrita a fs. 11076 N° 6702 se reformaron los estatutos del centro. Se expresa el capital en la nueva unidad monetaria vigente y se aumenta a $ 136.800.000. Santiago, 25 de noviembre de 1977.

Reforma
Por escritura de fecha 20 Abril de 1982 ante el notario Sergio Rodríguez G. inscrita a fs. 7750 N° 4387 se reformaron los estatutos del centro adecuándolos a la ley 18046. Se aumentó el capital a $ 676.400.000. Duración indefinida. - Santiago, 13 mayo 1982.

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA XII QUITO - ECUADOR

Válido para el Bienio 1957 - 58
$ 10.-
Diez Pesos

que hayan asistido, correspondiendo al Presidente en ambas remuneraciones una cuota doble. La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará dentro del mes de Marzo de cada año. En ella se elegirán anualmente dos Inspectores de cuentas propietarios y dos suplentes con las facultades reglamentarias. Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse del aumento o disminución del capital social, la disolución anticipada de la Sociedad, la enajenación del activo y pasivo de la Sociedad o de una parte alícuota de él y la reforma de los estatutos. En las Juntas Generales cada acción da derecho a un voto. El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance de las operaciones sociales. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Un cinco por cien-

Reforma
Por escritura de fecha 19 Abril de 1985, ante el notario Sergio Rodríguez G. inscrita a f. 3849 nº 2896 se reformaron los estatutos del centro, reduciendo el número de directores de 9 a 5. Santiago, 19 Abril 1985.

Reforma y directorio
Por escritura de 31 de Diciembre 1989 otorgada en la notaría de don Félix Jara Cadot inscrita a f. 34661 nº 18701 se reformaron los estatutos del centro de rediendose para formar una nueva sociedad. Capital se disminuye a $ 1.170.486.663. Santiago, 27 de Diciembre de 1989.

Revocación, Designación y Poder
Por escritura de fecha 7 de Abril de 1997 ante notario Gonzalo de la Cuadra, inscrita a f. 10344 n° 8140 el Directorio de la Sociedad del Centro acordó revocar el mandato conferido por escritura de 4 Octubre 1996 y designa como apoderados Clase A: a los señores Felipe Lamarca C., Guillermo Feliú S., Jorge Bunster B., Hilario

Documento Incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b75-0
página de 15

to para formar el fondo de reserva legal cuyo monto será igual a un cincuenta por ciento del capital social; b) a fondos especiales, hasta el máximo permitido por la ley; y c) el saldo, se distribuirá como dividendo entre los accionistas. La Sociedad se disolverá por la expiración del plazo de su duración, por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y por reunirse en una sola mano todas las acciones de la Sociedad. La liquidación de la Sociedad estará a cargo de una Comisión liquidadora compuesta de tres miembros. En el silencio de los estatutos regirán los preceptos legales y reglamentarios vigentes. Certifico que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia para los efectos del art. cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio. Santiago, veintiocho de Febrero de mil noveci-

[Margin note, left:] [illegible] P. J. José Odone B. Angel Carabias J. Apoderados Clase B a los señores Gonzalo Gil C. Roberto Bravo E. Roberto Sáenz E. Manuel Figueroa [illegible] F. Apoderados Clase A a don Arturo Moya O. en la Región Metropolitana, Alejandro Bezanilla B. en la IV, V y VI Región, Mario Bravo y en la VII Región Manuel Quezada S. en la VIII, IX y X Región. Se confiere poder especial al Gerente de Operaciones don Arturo Moya O. Santiago 29 de Abril de 1997. [signature]

Pasa a la inscripción [illegible]

[Margin note, right:] Designación y mandato [illegible] de fecha 27 de Mayo de 1998, otorgada en la Notaría de don Gonzalo de la Cuadra F. se designó [illegible] Clase "A" a don Felipe [illegible] C. y otros Apoderados Clase B a don Gonzalo Gil C. y otros Apoderados Clase "C" a don Arturo Moya O. y otros. Se revoca [illegible] mandato [illegible] escritura de 9 de Agosto de 1994 otorgada en la notaría de don [illegible]

SANTIAGO
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en [illegible] fojes anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 14 SET 2016

NOTARÍA XII

*Dra. María del Pilar Flores Flores*
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Continuación de Notas Marginales

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA FELIX JARA CADOT

CERTIFICO: que la presente fotocopia consta de ..... carilla(s). Está conforme con el documento que tuve a la vista.

15 JUL 2016

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41ª NOTARIA SANTIAGO

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
Certifica la autenticidad de la Firma de
don (ña) .....

Santiago, 15 JUL 2016

VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
FELIX CADOT
41ª NOTARIA

2 LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DE LA(S) 15 JUL 2016
Armando PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

**OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO**

**LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1464/2016**

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 18 de Julio del 2016

**MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO**
**CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR**

$ 30 USD

$ 20 USD

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARIA XII

**Arancel Consular:** III 15.7
**Valor: US $** 50,00

LEG<<111>> <<SANTIAGO>> <<Z-728579, Y-1342564>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
CADOT
41ª NOTARIA



mandato a que se refiere nota precedente. Se establece nuevas facultades para apoderados clases A, B y C.- Santiago, 29 julio 2013.- Luis Maldonado C.-

**MODIFICACIÓN.-** Por escritura publica de fecha 19 de junio 2014, otorgada en la notaria de don Felix Jara C., inscrita a Fs. 45227 N° 27923, se reformaron los estatutos del centro.- Nombre será: Abastible S.A..- Se amplio objeto social.- Santiago, 20 junio 2014.- Luis Maldonado C.-

**REVOCACIÓN Y PODER** inscrita a fojas 44836 número 26391 del año 2015. Por escritura pública de fecha 11 de Junio de 2015, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, el Directorio de la sociedad del centro, viene en revocar poderes que señala escritura. Se designó Apoderados Clase A, Clase B y Clase C, quienes actuarán con las facultades consignadas en escritura. Santiago, 19 de junio de 2015.- Luis Maldonado C

**REVOCACIÓN Y PODER** inscrita a fojas 10074 número 5723 del año 2016.
Por escritura pública de fecha 28 de enero 2016, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, el Directorio de la sociedad del centro revocó el poder que señala la escritura.- Se designó Apoderados Clase A, Clase B y Clase C, quienes actuarán con las facultades consignadas en escritura. Santiago, 4 de febrero de 2016.- Francisco Barriga

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
QUITO - ECUADOR

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA CADOT



facha 26 de Mayo de 2005, en la notaría de don Euardo Avello C., Se designan apoderados clase A,B, y C. se otorgó poder especial además a don Dagoberto P. Alvarado N. Santiago, 14 Febrero de 2007.- F. Barriga.-

**REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN.-** Por escritura de fecha 7 de Octubre 2009 ante Notario Eduardo Avello, inscrita a Fs.49759 N°34475, el directorio de la sociedad del centro revoca el poder de 13 Marzo 2009 designa apoderados clase A, B y C- Santiago, 16 Octubre 2009.- F. Barriga.-

**REVOCACIÓN.-** Por escritura de fecha 11 de Mayo del 2010, otorgada ante el notario Eduardo Avello C., inscrita a Fs. 24732 N° 16997, se revoco el poder conferido en escritura de fecha 7 de Octubre del 2009, otorgada en la notaria de Eduardo Avello C. Santiago 24 de Mayo de 2010.- Luis Maldonado.-

**REVOCACIÓN Y PODER.-** Por escritura de fecha 11 de junio 2012, ante el notario Eduardo Avello, inscrita a Fjs. 42498 N° 29811, el directorio de la sociedad del centro revoca el mandato consignada en escritura de 11 de mayo 2010 y confiere al Gerente de Ingeniería y Producción don Javier Fernández C. y al Gerente de Ventas Nacionales don Jaime Reyes L. las facultades que señala la escritura.- Santiago, 22 junio 2012.- Luis Maldonado C.-

**REVOCACIÓN Y PODER.-** Por escritura publica de fecha 24 de julio 2013m, otorgada en la notaria de don Félix Jara C., inscrita a Fs. 58178 N° 38466, el directorio de la sociedad del centro, revoco el

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
41ª NOTARIA

## Continuación de Notas Marginales

personas que indica la escritura. Además se confirió poder especial al gerente de operaciones don Arturo Moya Olivos y se revocaron los poderes conferidos en escritura 14 Junio 2002.- Santiago, 2 Julio 2003.- L. Maldonado.-

**REFORMA.-** Por escritura de fecha 23 de Diciembre 2003 ante el notario don Eduardo Avello Concha, inscrita a fs.1251 N°977, se reformaron los estatutos del centro.- Razón social: Abastecedora de Combustibles S.A., pudiendo usar las siglas Abastible S.A. y Abastible.- Se sustituye el objeto.- Santiago, Enero, 14 del 2004.- L. Maldonado.-

**DESIGNACIONES.-** Por escritura de fecha 26 de mayo 2005, otorgada en la Notaria de don Eduardo Avello C., inscrita a fs.20871 n°15169 se designan apoderados Clase A,B, y C, a las personas que señala la escritura.- Se revocan mandatos conferidos por escritura de 26 de junio del 2003, ante el Notario don Fernando Opazo L., Santiago, 20 junio del 2005.- L. Maldonado.-

**DESIGNACION DIRECTORIO.-** Por escritura de fecha 31 de mayo 2005, otorgada en la Notaria de don Eduardo Avello C., inscrita fs.20872 n°15170 se designa el Directorio por un periodo de tres años.- Santiago, 20 junio del 2005.- L. Maldonado.-

**REVOCACION Y DESIGNACION DE PODER.-** Por escritura de fecha 6 de Febrero de 2007, otorgada en la notaría de don eduardo Avello C., inscrita a fs 6967 N° 5132, se revocaron los mandatos conferidos en escritura de

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * QUITO-ECUADOR * NOTARIA XII

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

*Continuación de Notas Marginales*

Opazo L., inscrita a fs.32676 N°26105, el Directorio de la del centro, acordó revocar a contar del 1° de Diciembre el nombramiento y poderes conferidos en la escritura cuya nota precede y designar nuevos apoderados clase A, B y C, a contar del 1° de Diciembre, a las personas que en cada caso señala.- Santiago, 11 Diciembre 2000.- L. Maldonado.-

**REVOCACION Y PODER**. Por escritura de fecha 14 Junio 2002, otorgada en la notaría de don Fernando Opazo L., inscrita a fs.23269 N°18895, el Directorio de la del centro acordó revocar a contar del 15 de junio 2002, el mandato conferido en escritura de 6 de Diciembre 2000. Además se confirieron poderes clase A-B-C a las personas que señala la escritura, quienes tendrán las facultades que para cada una de las respectivas clases de apoderados se indican en el acuerdo sobre Sistema de Poderes de la del centro.- Santiago, 30 de agosto 2002.- L. Maldonado.-

**DESIGNACION**.- Por escritura de fecha 6 de agosto 2002, otorgada en la notaría de don Fernando Opazo L., inscrita a fs.23270 N°18896, se designó como directores de la sociedad por un período de 3 años, a los señores Guillermo Feliú Silva, Bernardo Matte Larraín, Eduardo Navarro Beltran, Máximo Israel López y Felipe Lamarca Claro.- Santiago, 30 de agosto 2002.- L. Maldonado.-

**REVOCACION, DESIGNACION Y PODER.-** Por escritura de fecha 26 Junio 2003, ante el notario Fernando Opazo L. Inscrita a fs 18783 N° 14332 el Directorio de la del centro designó Apoderado clase A-B-C a las

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

NOTARIA DECIMO SEGUNDA XII QUITO - ECUADOR

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
41ª NOTARIA
CADOT

## Continuación de Notas Marginales

**REVOCACION Y PODER.-** Por escritura de fecha 7 de Abril de 1997 ante el notario don Gonzalo de la Cuadra inscrita a fs.10344 Nro.8141, el Directorio de la sociedad del centro acordó revocar los poderes especiales conferidos por escritura de 3 de Febrero de 1983 y otorga poder especial a los señores José Odone O., Gonzalo Gil C., Manuel Qúiero G., José Brito T. y Luis Eduardo Arismendi A. en los términos y con las facultades que señala la escritura.- Santiago, 29 de Abril de 1997.- H.- Chadwick.-

**DESIGNACION APODERADO Y PODER.-** Por escritura de fecha 2 de septiembre de 1998 ante el notario don Fernando Opazo L., inscrita a fs.22922 Nro.18465 el Directorio de la del centro acordó designar apoderados clase A a los señores Felipe Lamarca C., Guillermo Feliu S., Jorge Bunster e Hilario Martínez, al Gerente General don José Odone y Gerente Comercial Angel Carabias Clase "B" al Gerente, de administración y Finanzas don Gonzalo Gil C., el Subgerente de Finanzas don Raúl Bravo, el subgerente de Auditoría don Roberto Sarkis Z. y el contador general don Manuel Figueroa P., Clase "C" don Arturo Moya O. Alessandro Bernini, Jaime Reyes R. Mario Bravo N., Manuel Quiero G. Además se confirió poder especial a don Arturo Moya Olivos.- Santiago, 22 de septiembre de 1998.- L. Maldonado.-

**REVOCACION, DESIGNACION Y PODER.** Por escritura de fecha 6 de Diciembre 2000, ante el notario Fernando

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0

NOTARIA DECIMO SEGUNDA * NOTARIA XII * QUITO - ECUADOR

1126

Válido para el Bienio 1957 - 58

$ 10.-
Diez Pesos

cientos cincuenta y siete. Mario Lizana Bravo. Superintendente. Mario Lizana B.

Conforme con su original Santiago, 14 de ... de 19...

[redacted]

JARA
CADOT
41 ... RA

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: a99b7b-0



NOTARIA ... SEGUNDA XII QUITO - ECUADOR

migraciones
21 ABR. 2016
SALIDA
PCM AIICH
POLICIA DE INVESTIGACIONES
CONTROL MIGRATORIO
SAL 18 ABR 16
366
CHILE
AEROPUERTO A. MERINO BENITEZ
migraciones
21 ABR. 2016
ADMITIDO
PCM AIICH
migraciones
05 MAYO 2016
SALIDA
PCM AIICH
migraciones
03 MAYO 2016
ADMITIDO
PCM AIICH

PASAPORTE/PASSPORT
REPÚBLICA DE CHILE
TIPO/TYPE
P
CÓDIGO DEL PAÍS/COUNTRY CODE
CHL
NÚMERO PASAPORTE/PASSPORT NUMBER
F16018393
APELLIDOS/SURNAMES
GUZMÁN
RENCORET
NOMBRES/GIVEN NAMES
JUAN PABLO
NACIONALIDAD/NATIONALITY
CHILENA
SEXO/SEX
M
RUN/PERSONAL NUMBER
7.287.559-1
LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH
RECOLETA
FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH
14 NOV 1961
FECHA DE EMISIÓN/DATE OF ISSUE
14 MAR 2016
FECHA DE VENCIMIENTO/DATE OF EXPIRY
13 MAR 2021
AUTORIDAD EMISORA/ISSUING AUTHORITY
Servicio de Registro Civil
e Identificación
P<CHLGUZMAN<RENCORET<<JUAN<PABLO<<<<<<<<<<<<
F160183936CHL6111140M2103134728755 9<1<<<<<60

SAL 15 JUN 15
MAR 16 2015
VISA
Sep 14, 2015
POLICIA DE INVESTIGACIONES
CONTROL MIGRATORIO
ENT 16 JUL 15 47
CHILE
AEROPUERTO A. MERINO BENITEZ
POLICIA DE INVESTIGACIONES
CONTROL MIGRATORIO
SAL ENE 16 298
CHILE
AEROPUERTO A. MERINO BENITEZ
PASAPORTE/PASSPORT
REPÚBLICA DE CHILE
TIPO/TYPE
P
CÓDIGO DEL PAÍS/COUNTRY CODE
CHL
NÚMERO PASAPORTE/PASSPORT NUMBER
F12266464
APELLIDOS/SURNAMES
CRUZ
SANFIEL
NOMBRES/GIVEN NAMES
JOAQUÍN
NACIONALIDAD/NATIONALITY
CHILENA
SEXO/SEX
M
RUN/PERSONAL NUMBER
9.098.373-3
LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH
PORTALES, EST.CENTRAL
FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH
13 MAR 1967
FECHA DE EMISIÓN/DATE OF ISSUE
27 FEB 2015
FECHA DE VENCIMIENTO/DATE OF EXPIRY
26 FEB 2020
AUTORIDAD EMISORA/ISSUING AUTHORITY
Servicio de Registro Civil
e Identificación
P<CHLCRUZ<SANFIEL<<JOAQUIN<<<<<<<<<<<<<<<<<<
F122664648CHL6703130M2002260909837 3<3<<<<<82

12 Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte / Page reserved for the authorities responsible for issuing the passport / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport
ESP
PAD193813 V
07 09 2026
ESPAÑA
REINO DE ESPAÑA
PASAPORTE
PASSPORT
Tipo/Type/Type
Código/Code/Code
PASAPORTE Nº /PASSPORT No/PASSEPORT Nº
P
ESP
PAD193813
(1) Apellidos/Surname/Nom
DE VICENTE
BRAVO
(2) Nombre/Given Names/Prénoms
JOSE CARLOS
(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité
ESPAÑOLA
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance
21 08 1965
(5) Sexo/Sex/Sexe
M
(11) Id.No.
A1192873600
(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
PORTUGALETE (BIZKAIA)
(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance
07 09 2016
(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration
07 09 2026
(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire
(9) Autoridad/Authority/Autorité
DGP-28391H6P1
534336
P<ESPDE<VICENTE<BRAVO<<JOSE<CARLOS<<<<<<<<<<
PAD1938137ESP6508210M2609072A1192873600<<<58